

**SUBVENCIONES**

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Asoc. Cul. de Andalucía de El Vendrell	200.000.-
- Centro Cul. Andaluz "Rafael Alberti" Vilanova G.	300.000.-
- Casa Regional de Andalucía en Arganda del Rey	200.000.-
- Casa de Andalucía en Móstoles	200.000.-
- Casa de Andalucía en Getafe	500.000.-
- Casa de Andalucía en Alcorcón	100.000.-
- Peña Andaluza Fla. y Cul. "Alhambra" Arganda R.	100.000.-
- Casa de Andalucía en Colmenar Viejo	150.000.-
- Casa Regional Andaluza Centro Cul. Fuenlabrada	200.000.-
- Casa de Andalucía en Leganés	250.000.-
- Casa de Almería y las Alpujarras	100.000.-
- Asoc. Andaluza Casa de Córdoba	150.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Móstoles	500.000.-
- Casa Gaditana-Centro Cul. Andaluz	1.000.000.-
- Cavallar-Casa de Ubeda,Asoc. Andaluza	250.000.-
- Casa de Andalucía en Parla	250.000.-
- Casa de Andalucía en Pinto	250.000.-
- Casa de Andalucía en Torrejón de Ardoz	240.000.-
- Casa de Andalucía en Valdemoro	200.000.-
- Casa de Andalucía de Alcobendas	250.000.-
- Casa de Andalucía de Alcalá de Henares	250.000.-
- Centro Andaluz de Baracaldo	150.000.-
- Casa de Andalucía Ntr. Sra. del Rocío Llodio	250.000.-
- Hijos de Andalucía de Santurce	500.000.-
- Casa de Andalucía de Sestao	250.000.-
- Centro Cul. Andaluz "Seneca" de Vitoria	250.000.-
- Casa de Andalucía en Portugalete	250.000.-
- Casa de Andalucía en Alcoy	200.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Alfafar	200.000.-
- Asoc. de Centros de Cul. Andaluza de Benidorm	200.000.-
- Asoc. Cul. Andaluza de Catarroja	200.000.-
- Asoc. Amigos Cul. Andaluza de Torrente	250.000.-
- Casa de Andalucía	300.000.-
- Cultural Casa de Andalucía de Benidorm	200.000.-
- Casa Cul. de Andalucía en Sagunto-Puerto	300.000.-
- Centro Andaluz de Alfafar	200.000.-
- Casa de Andalucía en Aranda de Duero	300.000.-
- Casa de Andalucía de Cáceres	250.000.-
- Casa de Andalucía en Guadalejara	250.000.-
- Casa de Andalucía en Logroño	250.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Palma de Mallorca	250.000.-
- Casa Regional de Andalucía en Teruel	250.000.-
- Casa de Andalucía en Valladolid	200.000.-
- Casa de Andalucía en Vigo	300.000.-
- Casa de Andalucía en Zaragoza	8.000.000.-

**SUBVENCIONES**

con cargo al Capítulo 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES

Artículo 48. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Festival Andaluz de Burdeos	500.000.-
- Centro Cul. Andaluz y Fla. de Montpellier	200.000.-
- Centro Andaluz Peña Ntra. Andaluza de Londres	250.000.-
- Centro Cul. Andaluz de Lucerna	250.000.-
- Circulo Andaluz de San Juan	300.000.-
- Andalucía en Toulouse	100.000.-
- Casa de Cul. Andaluza en Toulouse-Le Mirail	1.000.000.-
- Andalucía Hoy en París	200.000.-
- Centro Andaluz de San Rafael en Mendoza	300.000.-

**SUBVENCIONES**

con cargo al Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 76. A Corporaciones Locales

Perceptor	Importe
- Ayto. Manzanilla	1.000.000.-
- Ayto. Nerva	8.000.000.-
- Ayto. Pedrera	5.263.869.-
- Ayto. La Palma del Condado	5.000.000.-
- Ayto. Alcalá del Río	800.000.-
- Ayto. Motril	10.000.000.-
- Ayto. Punta Umbria	4.200.000.-
- Ayto. Lora de Estepa	3.100.000.-
- Ayto. S. Juan Aznalfarache	300.000.-
- Ayto. Almería	1.000.000.-

- Ayto. El Pedroso	3.500.000.-
- Ayto. Sayalonga	1.500.000.-
- Ayto. Génave	1.000.000.-
- Ayto. Hornachuelos	3.865.172.-
- Ayto. Navas Concepción	1.000.000.-
- Ayto. Rota	913.626.-
- Ayto. Santo Tomé	300.000.-
- Ayto. Carmona	800.000.-
- Ayto. Las Gabias	2.000.000.-
- Ayto. Colomera	2.000.000.-
- Ayto. Santiponce	2.500.000.-
- Ayto. Los Palacios y Villafranca	5.000.000.-
- Ayto. El Ronquillo	2.500.000.-
- Ayto. Zalamea la Real	1.000.000.-

**SUBVENCION**

con cargo al Capítulo 7.- TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

Artículo 78. A Familias e Instituciones sin fines de lucro

Perceptor	Importe
- Manos Unidas Campaña Contra El Hambre	3.000.000.-
- Hdad. Ntra. Sra. del Campo	1.500.000.-
- Asociación Entre Amigos	800.909.-
- Asociación Gracia y Paz	1.000.000.-
- Asociación Cultural Ventura Castillo	300.000.-
- ALVAREZ PAYAN, Hilario	250.000.-
- Congr. Relg. Sagrado Corazón	5.000.000.-

**CONSEJERIA DE FOMENTO Y TRABAJO**

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Apicar, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Apicar, S.A.

Domicilio Social: Cruce Ctra. Huelva-Corta Atalaya.

Emplazamiento: Minas de Riotinto (Huelva).

Actividad: Fabricación y comercialización de cera, miel y polen.

Expediente: 9/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acagido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1º. Conceder a la empresa Apicar, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de quince millones setecientos treinta y cinco mil cuatrocientas pesetas (15.735.400 ptas), que representa el 29% de la inversión aprobada que asciende a cincuenta y cuatro millones doscientas sesenta mil pesetas (54.260.000 ptas).

2º. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Biolandes Andalucía, S.A., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Biolandes Andalucía, S.A.  
Domicilio Social: C/ Serpa. n.º 32.  
Emplazamiento: Puebla de Guzmán (Huelva).  
Actividad: Elaboración de aceites esenciales y residuos sólidos.  
Expediente: 11/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA n.º 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º Conceder a la empresa Biolandes Andalucía, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de cuarenta y seis millones seiscientos diez mil doscientas pesetas (46.610.200 ptas), que representó el 26% de la inversión aprobada que asciende a ciento setenta y nueve millones doscientas setenta mil pesetas (179.270.000 ptas).

2.º Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Valflo. Sdad. Coop. And., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.*

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Valflo, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
Domicilio Social: C/ La Viña, 21.  
Emplazamiento: Valverde del Comino.  
Actividad: Floricultura.  
Expediente: 38/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º Conceder a la empresa Valflo, Sociedad Cooperativa Andaluza, con la debida fiscalización previa, una subvención de tres millones cuatrocientas noventa y dos quinientas ochenta pesetas (3.492.580 ptas), que representa el 26% de la inversión aprobada que asciende a trece millones cuatrocientas treinta y tres mil pesetas (13.433.000 ptas).

2.º Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presu-

puesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*ORDEN de 27 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Sanfeber, Sdad. Coop. And., instalada en la zona de acción especial de la franja pirítica de Huelva.*

Vista la solicitud deducida por la,

Empresa: Sanfeber, Sociedad Cooperativa Andaluza.  
Domicilio Social: C/ Las Herreras, s/n.  
Emplazamiento: Puebla de Guzmán (Huelva).  
Actividad: Floricultura.  
Expediente: 40/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1.º Conceder a la empresa Sanfeber, Sociedad Cooperativa Andaluza, con la debida fiscalización previa, una subvención de cinco millones veinticinco mil seiscientos pesetas (5.025.600 ptas), que representa el 30% de la inversión aprobada que asciende a dieciséis millones setecientos cincuenta y dos mil pesetas (16.752.000 ptas).

2.º Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106, de 30 de diciembre).

Sevilla, 27 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO  
Consejero de Fomento y Trabajo

*RESOLUCION de 31 de julio de 1989, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la concesión de subvenciones al amparo de lo Orden que se cita.*

Con carácter informativo y a efectos de insistir en lo establecido en la Ley de 1/87 de 30 de enero,

HE RESUELTO:

Publicar la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden de 10 de enero de 1989.

Todas las subvenciones que figuran en la relación anexa, fueron notificadas en su día o los interesados, concediéndoseles los recursos pertinentes por que se consideran firmes.

Asimismo, se señala que el importe de las subvenciones podrá ser modificado e incluso anulado, si la inversión para la que se concedió no se cumple en los términos previstos.

A N E X O

Expediente: MA-01-89.  
Nombre: M. Remedios Rodríguez Camacho.  
Subvención: 165.000.